INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
Nº 09/2012

"Adquisición de Insumos para Nefrología para el IPS"

Anexo 2 – "ADENDA"

CONTRATO N° 139/2012

EL ALAMO S.A.

AÑO 2013

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Viva Paraguay

ANEXO N° 2 DEL CONTRATO N° 139/2012

"ADENDA"

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 4 días del mes de Septiembre del año 2.013, el **Instituto de Previsión Social** (Instituto, IPS, Contratante), ente autárquico con Personería Jurídica (Art. 4° Decreto Ley 1860/50), domiciliado en Constitución c/ Herrera (Art. 5° del Decreto Ley 1.860/50), representado por su Presidente el **Econ. Hugo ROYG ARANDA (Art. 15° de la Ley 427/73),** nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 47/13 de fecha 19 de Agosto de 2.013 y la firma **EL ALAMO S.A.**, con RUC N° 80015788-5, (Proveedora o Contratista), domiciliada en la calle 15 de Agosto N° 451 entre Oliva y Estrella, 1er. Piso (Asunción – Paraguay), representada por el **Ing. Agr. Rainer María BENDLIN BEYERSDORFF**, con Cédula de Identidad N° 658.395, convienen la Adenda del Contrato N° 139/2012 suscripto el 04 de Mayo del 2.012 y adjudicado por la Contratante a través de la Resolución N° 027-010/12 de fecha 29 de Marzo de 2012, dictada por el Consejo de Administración del IPS, en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 09/12 **"Adquisición de Insumos para Nefrología para el IPS",** regido por las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: ***OBJETO.*** Por la presente Adenda el Instituto de Previsión Social a través de la Resolución N° 069-030/13 de fecha 22 de Agosto de 2013,, dictada por el Consejo de Administración del IPS en la cuál ha resuelto en su **Art. 1°) Ampliar** el plazo de vigencia del contrato N° 139/12, suscripto con la firma EL ALAMO S.A., formalizado en el marco de la Licitación Publica Nacional N° 09/12 "Adquisición de Insumos para Nefrología para el IPS", haciendo que la vigencia se extienda por 06 (seis) meses, hasta 04 de mayo de 2014.

SEGUNDA: TERMINOS DEL CONTRATO ORIGINAL. Todas las demás Cláusulas del Contrato original quedan a su vez invariables y ratificados por este acto.

EN FE DE LO CUAL, EL INSTITUTO Y LA CONTRATISTA, actuando cada uno por intermedio de su representante, debidamente autorizado, firman la presente Adenda, constituida por una (1) página, en dos ejemplares de igual tenor y a un mismo efecto, recibiendo cada parte una copia.-

POR LA CONTRATISTA

El Alamo S.A.
Farm. & Health Care Products For a New Age
15 de Agosto 451 c/ Estrella Asunción - Paraguay
Telefax: 443-657 / 491-637 - pharma@elalamo.com.py

HUGO ROYG ARANDA
Presidente
Instituto de Previsión Social

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL